



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2022

*COLEGIO
SANTA
MARTA
OSORNO*

Este documento ha sido actualizado de acuerdo a las disposiciones de las leyes y pretende promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad una formación que favorezca la dignidad de las personas.

INDICE

Artículo N°1: IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	2
Artículo N°2: CRITERIOS FUNDAMENTALES PRESENTES EN EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	2
Artículo N°3: NORMAS GENERALES DEL DECRETO N°67 DEL 2018 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.....	3
Artículo N°4: RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN	3
Artículo N°5: PRINCIPIOS EVALUATIVOS	4
Artículo N°6: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS	6
Artículo N°7: DE LA EVALUACIÓN	9
Artículo N°8: DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN A EMPLEAR.....	11
Artículo N°9: LINEAMIENTOS PARA LA RETROALIMENTACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	15
Artículo N°10: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
Artículo N°11: CONSIDERACIONES EN CASOS DE PLAGIO O COPIA.....	17
Artículo N°12: DE LA ESCALA DE NOTAS.....	18
Artículo N°13: INDICADORES DE EVALUACIÓN POR DIMENSIONES.....	19
Artículo N°14: COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE	20
Artículo N°15: DE LA EXIMICIÓN	21
Artículo N°16: DE LA PROMOCIÓN.....	21
Artículo N°17: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	23
Artículo N°18: SITUACIÓN FINAL DEL ESTUDIANTE.....	24
Artículo N°19: SITUACIONES ESPECIALES	25
Artículo N°20: DE LAS DISPOSICIONES FINALES:	27

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

COLEGIO SANTA MARTA OSORNO.

Artículo N°1: IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Nombre Oficial: Colegio Santa Marta

Decreto o resolución de Reconocimiento Oficial: 1307 / 1983

Rol Base de Datos: 007401 - 2

Artículo N°2: CRITERIOS FUNDAMENTALES PRESENTES EN EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Principios Fundamentales que sintetizan nuestro carisma como Colegios de Iglesia y que están presentes en P.E.I. de nuestro establecimiento:

Los Establecimientos Educativos denominados "Santa Marta" se definen como colegios de Iglesia, que inspiran su quehacer educativo en los valores del evangelio, respondiendo a la exigencia de ser verdadera escuela y centro educativo, donde se privilegia el desarrollo integral del alumno en un clima de relación personalizadora.

Nuestro establecimiento se adhiere a un tipo de educación liberadora y evangelizadora centrada en la persona que apunta a la promoción de la justicia, la paz, la solidaridad, la fraternidad, la defensa de la vida y el medio ambiente. Imparte una educación que desarrolla la formación integral mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura, para lo cual configura la síntesis Fe, Cultura y Vida.

Artículo N°3: NORMAS GENERALES DEL DECRETO N°67 DEL 2018 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

El presente decreto en vigencia aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes a nivel nacional que cursen modalidad tradicional enseñanza prebásica, básica y media en establecimientos nacionales reconocidos por el estado.

Artículo N°4: RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN

- a) Establecer un reglamento de evaluación.
- b) Planificar el proceso de evaluación.
- c) Comunicar este reglamento de manera oportuna a los estudiantes y apoderados a más tardar al comienzo del año escolar (primeras reuniones del centro de padres y apoderados y Consejo Escolar).
- d) Enviar una copia del reglamento de evaluación y promoción escolar al Departamento Provincial de Educación.

El reglamento de evaluación del Colegio Santa Marta de Osorno, se registrará por el Decreto N°67 del 2018, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y formación, derogando los decretos exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

El decreto N°67 establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de Educación

Básica y Media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales nacionales oficialmente reconocidos por el estado, reguladas en el párrafo 2 del título II del decreto con fuerza ley N°2 de 2009 del MINEDUC en adelante la ley.

La superintendencia de Educación es quien fiscaliza que este reglamento se ajuste al presente Decreto 67.

El periodo escolar en el establecimiento será semestral, dividido en primer y segundo semestre.

Artículo N°5: PRINCIPIOS EVALUATIVOS

Para efectos del presente reglamento interno, que tiene como finalidad precisar de forma concreta las normas de evaluación y promoción de los estudiantes del colegio Santa Marta Osorno, se entenderá por:

- a) Reglamento:** Instrumento mediante el cual los establecimientos educacionales, reconocidos oficialmente, establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales, sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por este decreto.

- b) Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

- c) Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número,

símbolo o concepto.

- d) **Evidencia de aprendizaje:** Conjunto de instrumentos de evaluación que demuestran el registro y resultado de un proceso de aprendizaje implementado con los estudiantes, es decir, son aquellas evidencias que confirman a los docentes y otros involucrados en el proceso de aprendizaje que su alumnado está aprendiendo.

- e) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas, previamente aprobados por MINEDUC.

- f) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

- g) La **evaluación:** adopta durante el proceso de enseñanza aprendizaje diversas estrategias y procedimientos, todos con el único fin de lograr la apropiación de un aprendizaje por parte de los estudiantes. Es **sistemática, permanente** y no necesariamente conlleva una calificación.

- h) El **proceso evaluativo:** es continuo ya que está presente desde que los estudiantes inician un aprendizaje hasta el momento en que lo hace suyo.
Está orientada a poner a los estudiantes frente a una comparación consigo mismo y no con los demás.

Artículo N°6: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS

Serán deberes y responsabilidades de los padres y apoderados en relación con sus estudiantes:

- a)** Asumir plenamente su rol como modelo y máximo responsable de la educación y formación de su hijo/a.

- b)** Apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su hijo/a, asistiendo oportunamente al colegio para informarse acerca de su rendimiento y comportamiento, orientando y controlando el uso de su tiempo libre en el hogar y velando por el cumplimiento de sus obligaciones escolares.

- c)** Interesarse por conocer a su hijo/a a través del diálogo, fortaleciendo la vida familiar, y teniendo presente las características de su desarrollo.

- d)** Promover permanentemente el desarrollo de actitudes, gestos, expresiones y actos positivos hacia el colegio, sus profesores y demás integrantes de la comunidad educativa.

- e)** Inculcar y desarrollar normas y valores acorde a los principios educativos del Colegio.

- f)** Identificar y apoyar talentos y/o capacidades de su hijo/a para superar los obstáculos que puedan presentar, a través de terapias, tratamientos o ayuda de especialistas.

- g)** Orientar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su hijo/a, estimulando una actitud positiva y autónoma en la realización de deberes escolares y actividades de adhesión al proyecto educativo del establecimiento.

- h)** Preocuparse del proceso de aprendizaje de su hijo/a, velando que éste asista diariamente a clases portando todos los útiles, libros y materiales solicitados en cada asignatura.
- i)** Revisar periódicamente los cuadernos, textos escolares, calendario de evaluaciones, classroom, correo institucional del estudiante y papinotas de comunicaciones.
- j)** Velar por que el estudiante ingrese puntualmente al establecimiento, como también el horario de regreso al hogar.
- k)** Asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados de curso, y citaciones de algún profesor o directivo del colegio.

Los padres y apoderados de nuestra comunidad educativa deben fortalecer nuestros procesos de evaluación responsabilizándose de:

- a)** Emplear el conducto regular para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos, de la siguiente forma:
 - Profesor jefe
 - Profesor de asignatura
 - Coordinadora de Unidad Técnica Pedagógica
 - Encargado de Equipo de Convivencia Escolar
 - Inspector/a del nivel
 - Directora
 - Departamento Provincial de Educación
 - Mineduc
- b)** Mantener un permanente contacto con el colegio, a fin de informarse y colaborar en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el área conductual e integral de su hijo/a.

- c)** Entregar oportunamente los justificativos médicos por ausencias a clases en Inspectoría en los plazos establecidos en este reglamento. (Art. 8)
- d)** Asistir a las entrevistas de profesores en su horario de atención, previa comunicación y confirmación del horario vía agenda o correo institucional. En caso de situaciones especiales o de urgencia, canalizar la información con la inspectora o inspector del nivel.

Serán derechos y deberes de los estudiantes en relación a su proceso de enseñanza - aprendizaje:

- a)** Asumir plenamente su rol como estudiante que demuestre actitudes, gestos, expresiones y actos positivos hacia el colegio, sus profesores y demás integrantes de la comunidad educativa.
- b)** Ser informados de los criterios de evaluación.
- c)** Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, considerando el reglamento del establecimiento.
- d)** Conocer las formas y criterios de las evaluaciones en las diferentes unidades de cada asignatura.
- e)** Ser retroalimentados constantemente en su proceso pedagógico para así plantearse nuevas metas o retroalimentarse.
- f)** Cumplir y desarrollar normas y valores acorde a los principios educativos del Colegio.
- g)** Cumplir con las obligaciones y responsabilidades como estudiante, mediante una actitud positiva y autónoma en la realización de deberes escolares.

Artículo N°7: DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza deberá usarse formativa y sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de estos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa tiene por objeto certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes a través de una calificación.

Toda asignatura independiente de la cantidad de horas pedagógicas contará con **dos calificaciones sumativas** en cada uno de los semestres.

De igual forma, de acuerdo al presente desglose, cada calificación sumativa:

- a) Deberá considerar siempre las tres dimensiones de la evaluación: conceptual, procedimental y actitudinal en su proceso de calificación. El profesor de asignatura dará a conocer con anticipación a los estudiantes, los criterios y ponderaciones que considerará en cada dimensión del proceso de evaluación.
- b) Para cada evaluación sumativa registrada en el libro de clases, en cada dimensión se debe considerar un mínimo de 2 evaluaciones de proceso de aprendizaje con calificación y/o ponderación. En el caso de las asignaturas con una o dos horas de clases semanales, se podrá considerar un mínimo de una evaluación de proceso por dimensión.

Las notas sumativas en el libro de clases por semestre (Syscol) se registrarán:

Primer Semestre:

Tercera semana del mes de abril- última semana del mes de junio.

Segundo Semestre:

Última semana del mes de septiembre- última semana del mes de noviembre.

En el caso de los cuartos medios, el segundo semestre se cerrará de acuerdo

al calendario de rendición de las pruebas de selección universitaria (PDT).

d) Las evaluaciones de proceso se realizarán a través de diferentes técnicas e instrumentos que permitan comprobar y valorar el logro de los objetivos de aprendizaje.

e) Los estudiantes deben conocer, con anticipación, los aspectos a considerar en la evaluación.

Existe una gran variedad de procedimientos evaluativos como, por ejemplo: pruebas orales o escritas, cuestionarios, observación de desempeños, observación de productos, anecdotarios, listas de cotejo, escalas de apreciación, fichas de seguimiento, elaboración de proyectos, disertaciones, debates, dramatizaciones, mapas conceptuales, artículos de investigación, elaboración de diarios, entre otros, los que serán considerados en las evaluaciones de proceso.

Cada profesor definirá los instrumentos de evaluación, de acuerdo a los indicadores que se requiere evidenciar y cuantificar.

En cada curso se implementará un calendario mensual con los diferentes tipos de evaluaciones a desarrollar durante el proceso de enseñanza aprendizaje, con un máximo de dos evaluaciones por día, el cual será conocido por los estudiantes al inicio de cada mes.

En el caso excepcional de extravío de instrumentos de evaluación por parte del profesor, éste informará a UTP y se calendarizará una nueva evaluación considerando la situación y velando para que los estudiantes no se vean perjudicados.

Los talleres correspondientes a la jornada escolar completa: Técnicas de Lectura Inteligente e Informática, tendrán una nota semestral y dicha calificación se consignará en la asignatura afín del Plan de Estudios.

Artículo N°8: DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN A EMPLEAR

A. Evaluación diagnóstica: Tiene como propósito obtener los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience adecuadamente el proceso de enseñanza aprendizaje. Los resultados se expresarán por escrito con indicadores como Logrado, Medianamente Logrado, Por Lograr, No observado. Esta es imprescindible para conocer el grado de apropiación de conocimientos, destrezas y habilidades y sirve de punto de partida para toda planificación.

Como una manera de motivar el buen desempeño de parte de los estudiantes, los profesores de asignatura podrán asignarle décimas o una nota de proceso a esta evaluación, para ser considerado en la primera nota sumativa del año escolar.

En nuestro establecimiento, durante la segunda semana; iniciado el año escolar, se aplicará una evaluación diagnóstica para evidenciar los aprendizajes que poseen los estudiantes. En educación parvularia, se evaluarán los ámbitos de Comunicación Integral, Interacción y comprensión del entorno y Desarrollo Personal y Social. Los resultados deberán ser consignados, con plazo máximo al término del primer mes del año escolar. Se expresarán en términos: Logrado (L), Medianamente logrado (ML), Inicial (I) y No Observado (NO), con el siguiente detalle:

Nivel de logro	Descripción
Logrado 80% - 100%	El párvulo manifiesta completamente los aprendizajes y los aplica en su cotidianidad.
Medianamente logrado (ML) 60% - 79%	El párvulo manifiesta dificultad, parcialmente o a un ritmo menor el aprendizaje.
Inicial (I) 0% - 59%	El párvulo manifiesta de manera inicial el proceso de aprendizaje.
No observado (NO)	El aprendizaje no ha sido observado en el párvulo.

En primer ciclo, segundo ciclo y enseñanza media, se aplicará dicha evaluación en todas las asignaturas del plan de estudio. Los resultados deberán ser consignados, con plazo máximo al término del primer mes del año escolar y se expresarán en términos de Logrado (L), Medianamente Logrado (ML), Por Lograr (PL) y No Observado (NO), con el siguiente detalle:

Nivel de logro	Descripción
Logrado (L) 80% - 100% (5,5- 7,0)	El estudiante manifiesta completamente los aprendizajes.
Medianamente logrado (ML) 60% - 79% (4,0- 5,4)	El estudiante manifiesta dificultad, parcialmente o a un ritmo menor de aprendizaje.
Por Lograr (PL) 0% - 59% (2,0- 3,9)	El estudiante manifiesta de manera inicial el proceso de aprendizaje.
No observado (NO)	El aprendizaje no ha sido observado en el estudiante.

Los resultados de estos diagnósticos serán registrados en una planilla excel, los cuales serán compartidos en carpeta drive de los docentes, área curricular del año en curso. Cada profesor de asignatura dará a conocer estos resultados a sus estudiantes, realizando la retroalimentación correspondiente.

B. Evaluación formativa: Es un proceso de evaluación continuo que ocurre durante la enseñanza y el aprendizaje, basado en la búsqueda e interpretación de evidencia acerca del logro de los estudiantes respecto a una meta. Esto permite que el docente pueda identificar dónde se encuentran los aprendices, conocer qué dificultades enfrentan en su proceso de aprendizaje y determinar qué es lo que sigue y hacia dónde deben dirigirse para cerrar la brecha entre el conocimiento actual, las metas esperadas y cuál es el mejor modo para lograrlo.

En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación formativa durante el proceso de enseñanza – aprendizaje, es importante tener en cuenta que este tipo de evaluación puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
- Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje evidenciado en clases.
- Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto.

C.- Evaluación de Proceso: Herramientas de evaluación que permiten otorgar calificaciones numéricas y/o ponderaciones y que forman parte de la nota sumativa. Ejemplo: pruebas escritas, mapas conceptuales, informes, avance en cuadernos, disertaciones, trabajos prácticos, fichas de recogida de información, ticket de salida, mini test, entre otros.

D. Evaluación sumativa: Se utiliza para determinar si el estudiante ha logrado los aprendizajes establecidos en los objetivos correspondientes y con el

propósito de asignar calificaciones parciales. Estará conformada por una cantidad determinada de evaluaciones de proceso con calificación y/o ponderación, según criterios establecidos, la planificación correspondiente y el presente reglamento.

- E. **Evaluación recuperativa:** Se entenderá por evaluación recuperativa el proceso de evaluación posterior a la evaluación aplicada por cronograma en cada asignatura, siendo esta una segunda instancia de evaluación para aquellos estudiantes que por algún motivo no realizaron la evaluación programada.

Las evaluaciones de carácter recuperativa serán aplicadas a partir de una calendarización que garantice 48 horas de preparación del estudiante. La fecha será acordada entre profesor de asignatura y el estudiante.

Para su aplicación, se considerarán los siguientes aspectos:

- a) **Licencias médicas:** Si el estudiante presenta licencia médica que justifique su ausencia, con plazo hasta dos días hábiles después de que ésta sea emitida, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este reglamento.
- b) **Incumplimiento justificado:** Si el estudiante no se presenta a una evaluación y cuenta con una ausencia justificada por su apoderado (fallecimiento de un familiar directo, problemas familiares u otros) se recalendarizará dicha evaluación con el mismo porcentaje de exigencia, en un tiempo no superior a una semana.
- c) **Incumplimiento injustificado:** Si, por el contrario, el estudiante no presenta justificación válida, el instrumento evaluativo tendrá una exigencia del 70%.
- d) **Incumplimiento reiterado:** Si el estudiante no se presenta a rendir una evaluación recuperativa programada con antelación, obtendrá la nota 2,0 de la escala acordada en el presente reglamento.
- e) El profesor de asignatura en coordinación con profesora jefe de cada

curso, serán los encargados de identificar a los estudiantes ausentes al proceso evaluativo, para corroborar el motivo de dicha inasistencia y aplicar el reglamento según situación particular de cada estudiante.

Artículo N°9: LINEAMIENTOS PARA LA RETROALIMENTACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

a) Retroalimentación de actividades de evaluación: Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.

En las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, los docentes de nuestro establecimiento, deberán incluir espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, especificando además instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En la planificación de cada unidad didáctica se establecen los momentos de evaluación y retroalimentación de las experiencias de aprendizaje, siendo decisión del docente la metodología utilizada a favor de la calidad de los procesos de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes como, por ejemplo: esquema resumen, mapa conceptual, dibujo, actividades de retroalimentación incluidos en los textos escolares, entre otros.

En cuanto a las evaluaciones escritas que requieran revisión, el docente tiene plazo hasta diez días hábiles después de la fecha de aplicación de la evaluación para la entrega y registro de la calificación.

b) Seguimiento y pertinencia de actividades de evaluación: en el caso de situaciones en donde no se logre el resultado esperado de una evaluación (60% de aprobación), el docente definirá nuevas estrategias, pautas, metodologías o modificaciones a la planificación considerando las

sugerencias del equipo técnico y de Apoyo estudiantil.

Dentro de los espacios para que los profesionales de la educación puedan trabajar colaborativamente para la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, se encuentran los horarios establecidos para trabajo de GPT llevados a cabo durante una hora los días miércoles por la tarde.

c) Evaluación de trabajos y/o tareas escolares: el docente define las metodologías, plazos de entrega y revisión de tareas encomendadas, dando a conocer con anticipación a los estudiantes los instrumentos de evaluación utilizados, tales como pautas, rúbricas, lista de cotejo, entre otros.

Los criterios para evaluar trabajos y/o tareas, en caso que el estudiante no cumpliera con los plazos establecidos, serán los mismos considerados en el artículo anterior letra D de este reglamento.

d) Evaluación diversificada: Se entiende la evaluación diversificada como la aplicación de variados tipos de procedimientos de evaluación para atender a la diversidad de estudiantes existentes en cualquier grupo curso. El establecimiento apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar su aprendizaje y conocer sus niveles de logro.

Con el fin de resguardar esta diversificación, en el reglamento se ha establecido la posibilidad de aplicar en los distintos núcleos o asignaturas variadas formas de evaluar, como, por ejemplo, autoevaluación, coevaluación, disertaciones, proyectos, maquetas, fichas de lectura, entre otras. Permitiendo de esta manera que el estudiante vivencie la oportunidad de ser evaluado a través de distintas técnicas, procedimientos e instrumentos, considerando las Necesidades Educativas Especiales que pueden surgir en el proceso de enseñanza – aprendizaje, las que serán apoyadas en el aula por el Equipo de Apoyo estudiantil.

Artículo N°10: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Entendiendo como los criterios de evaluación los principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado, el Colegio Santa Marta Osorno se rige por los criterios emanados por el Ministerio de Educación, dispuestos en los planes y programas correspondientes a cada asignatura o talleres; tomando en consideraciones los indicadores sugeridos para los objetivos de aprendizaje y objetivos transversales, sin perjuicio de que el docente y equipo de apoyo estudiantil dispongan de otros criterios que sean congruentes con la situación de evaluación.

A su vez, los docentes y equipo de apoyo estudiantil, deben propiciar momentos en la planificación y cronograma para que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados, ya que, la evaluación no debe sorprender al estudiante.

La exigencia porcentual oficial para la escala de evaluación será de 60% y podrá ser aplicada a todos los instrumentos de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, este porcentaje de exigencia podrá ser modificado por el docente, según posibles sugerencias de profesionales que atienden al estudiante o considerando los aprendizajes logrados por el grupo curso, previa consulta al equipo técnico-pedagógico.

Artículo N°11: CONSIDERACIONES EN CASOS DE PLAGIO O COPIA

Se entenderá por:

Copia: la acción que realiza el estudiante con sus pares o en forma individual con ayuda de diferentes medios en el momento de rendir una evaluación.

Plagio: como la acción de utilizar un documento, ejemplo: ensayos,

informes, investigaciones u otros ya existentes en internet.

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera, y que el profesor debe optar a la elección de una, en casos de plagio o copia son las siguientes:

- a) Revisar solo lo respondido por el estudiante en el momento de comprobarse la acción de copia o plagio.
- b) Aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia de 80% durante la jornada siguiente a la evaluación original.
- c) Aplicar un instrumento evaluativo diferente al original con el 70% de exigencia.
- d) En casos donde esta conducta sea repetida en dos ocasiones o más, en conjunto con el equipo técnico pedagógico, se consignará la evaluación con la nota mínima establecida en este reglamento. (Nota 2.0)

Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante.

Artículo N°12: DE LA ESCALA DE NOTAS

- a) Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas o módulos del plan de estudio, utilizando una escala numérica que va desde el 2.0 al 7.0 con una cifra decimal.
- b) Las asignaturas de Religión y Orientación serán evaluadas con los conceptos de Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I).

- c) La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0
- d) La calificación semestral corresponderá, en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones sumativas registradas durante el semestre, con un sólo decimal y con aproximación.
- e) El promedio anual de los estudiantes en cada asignatura de aprendizaje es el resultado del promedio aritmético de las calificaciones semestrales con un sólo decimal y con aproximación.

Artículo N°13: INDICADORES DE EVALUACIÓN POR DIMENSIONES

Las calificaciones sumativas considerarán las dimensiones: conceptual, procedimental y actitudinal en su proceso de calificación.

Dimensión conceptual: Corresponde al área del saber, es decir, los hechos, fenómenos y conceptos que los estudiantes pueden “aprender”. Dichos contenidos pueden transformarse en aprendizaje si se parte de los conocimientos previos que el estudiante posee, que a su vez se interrelacionan con los otros tipos de contenidos. Están conformados por conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas y modelos.

Dimensión procedimental: Constituye un conjunto de acciones que facilitan el logro de un fin propuesto. El estudiante será el actor principal en la realización de los procedimientos que demandan los contenidos, es decir, desarrollará su capacidad para “saber hacer”. En otras palabras, contemplan el conocimiento de cómo ejecutar acciones interiorizadas. Estos contenidos abarcan habilidades intelectuales, motrices, destrezas, estrategias y procesos que impliquen una secuencia de acciones.

Dimensión actitudinal: incluye indicadores de evaluación, instrumentos formativos y de proceso, referentes a la conducta de los

estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizajes dentro y fuera de la sala de clases o actividades afines. Estos indicadores están alineados con aquellos que definen el perfil del alumno Santamartino, según el reglamento interno del establecimiento y tienen como objetivo valorar de forma integral el proceso de enseñanza aprendizaje de cada estudiante.

Algunos de estos indicadores a considerar son:

- a) Responsabilidad con respecto a tiempos, cumplimiento con materiales en las diversas asignaturas, trabajo en equipo, entre otros.
- b) Empatía con sus pares y comunidad escolar.
- c) Respeto:
 - Tolerancia frente a opiniones diversas.
 - Capacidad de escucha tanto al profesor como a sus compañeros.
 - En actividades litúrgicas y cívicas.
- d) Otros aspectos de estos indicadores serán evaluados según las actividades que se generen en las distintas asignaturas o módulos.

Artículo N°14: COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE

- a) El establecimiento entregará dos informes de notas en el año, respecto de los logros académicos de los estudiantes, sin embargo, será responsabilidad del apoderado y el estudiante ir monitoreando su desempeño académico a través de la plataforma institucional.
- b) En el caso de aquellos estudiantes con rendimiento académico descendido serán citados oportunamente, junto con su apoderado, por el equipo de apoyo estudiantil y un representante de la Unidad

Técnico Pedagógica, con el fin de informar y monitorear su desempeño en función de establecer logros de aprendizajes.

- c) Es responsabilidad de los padres y apoderados solicitar entrevista con el profesor jefe o profesor de asignatura para conocer el proceso, progreso y logros de sus hijos/as, requiriendo dicha entrevista por medio del correo institucional del profesor correspondiente.

Artículo N°15: DE LA EXIMICIÓN

Los estudiantes no podrán ser eximidos de alguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Artículo N°16: DE LA PROMOCIÓN

Para la promoción de los estudiantes, se considerará conjuntamente el logro de los aprendizajes de las asignaturas del Plan de Estudios y la asistencia a clases.

A. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos, o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

B. En relación con la asistencia a clases

Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85 % de aquellas establecidas en el calendario escolar anual u otro porcentaje que la situación sanitaria del país y las autoridades correspondientes determinen.

Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias, las artes, religiosos y/o pastorales.

En caso que el estudiante haya participado de actividades de esta naturaleza, deberán rendir y adecuar su calendario de evaluaciones, no considerándose eximidos de ellas.

El director del establecimiento, en conjunto con el equipo técnico pedagógico, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Para respaldar las ausencias, si esta afectase a la promoción, se considerará la siguiente pauta de análisis:

- Diagnóstico de enfermedades crónicas (respaldado con certificado médico).
- Situaciones emergentes de salud (respaldado con certificado médico).
- Situaciones especiales como la muerte de un familiar directo.
- Situaciones catastróficas.
- Otros motivos de fuerza mayor.

Artículo N°17: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el equipo de apoyo estudiantil, en colaboración con la unidad técnico pedagógica, el profesor jefe, profesores de asignatura y otros profesionales de la educación que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe por cada estudiante, deberá considerar al menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales.

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros correspondientes al nivel académico que pertenece, y las consecuencias que ello pudiera incidir en la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de distintos aspectos biopsicosociales que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

En complemento a lo anterior, el establecimiento, además está facultado para analizar lo siguiente:

- Rendimiento
- Hoja de vida
- Informe de personalidad
- Adhesión al proyecto educativo (Logros actitudinales)

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo N°18: SITUACIÓN FINAL DEL ESTUDIANTE

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

En el caso del estudiante que repite curso, será la orientadora del establecimiento en coordinación con profesor jefe, de asignatura y equipo de apoyo, quienes proveerán el acompañamiento pedagógico para el estudiante durante el siguiente año lectivo, elaborando una bitácora personal del estudiante que contenga toda información relevante para el acompañamiento pedagógico correspondiente, además de comunicar al apoderado estas medidas, previa autorización por el mismo.

Artículo N°19: SITUACIONES ESPECIALES

a) Alumnas en estado de embarazo

Las alumnas embarazadas serán apoyadas por la encargada del equipo de afectividad y sexualidad, orientadora, psicóloga, inspectora y profesor jefe del establecimiento, quienes en coordinación con la unidad técnico pedagógica establecerán un sistema de tutorías con las facilidades académicas tales que le permitan continuar y finalizar el proceso escolar, resguardando especialmente que la estudiante no deserte del sistema escolar.

b) Alumnos con enfermedad prolongada

En el caso que el estudiante presente una enfermedad prolongada, debidamente justificada con certificados médicos u otro tipo de situaciones de fuerza mayor emergentes, que afecten su asistencia a clases, se podrá cerrar el semestre correspondiente siempre y cuando cumpla con al menos 2/3 de las calificaciones sumativas, consignadas en cada asignatura del plan de estudio.

La Unidad Técnico Pedagógica gestionará que los profesores que atienden el curso, preparen material didáctico para que el apoderado retire en inspectoría este material o bien lo descargue de la aplicación Classroom del curso correspondiente, mientras el estudiante permanezca ausente.

c) Situaciones especiales de evaluación y promoción:

1) Ingreso tardío a clases año escolar, el apoderado deberá presentar las calificaciones obtenidas en el establecimiento anterior; las que serán registradas en el libro de clases por UTP.

De no existir evaluaciones, UTP entregará un cronograma para que el estudiante nivele su situación académica.

- 2)** Si el estudiante se ausenta a clases por motivos de carácter personal como viajes familiares u otros, repetirá curso si no logra cumplir con el 85% de asistencia obligatoria, de acuerdo a exigencias del Ministerio de Educación. Si el porcentaje de asistencia es mayor al **85%**, el estudiante a su regreso, rendirá las evaluaciones programadas durante su ausencia con una calendarización especial entregada por UTP.
- 3)** En el caso que un profesional de la salud extienda un certificado médico, donde estipule cierre del año escolar del estudiante, la dirección y el equipo técnico pedagógico analizará junto a profesor jefe la situación académica del estudiante, considerando:
- a)** Primer semestre finalizado; se cerrará el año escolar con los promedios del primer semestre y será promovido/a según Reglamento de Evaluación correspondiente al Nivel.
- b)** Primer Semestre inconcluso; repetirá curso por no tener las competencias básicas fundamentales para continuar estudios al siguiente nivel.
- c)** Segundo semestre inconcluso; si el estudiante cumple con al menos el 65% de las notas exigidas en cada asignatura del plan de estudios, se cerrará este semestre, de lo contrario se considerará sólo el primer semestre en el promedio anual.
- d)** En estos casos el estudiante no podrá continuar asistiendo a clases regulares ni participar de eventos, actividades extra programáticas del colegio y/o de finalización del año escolar, de ciclos educativos y otros, todo esto para salvaguardar su salud e integridad.

Artículo N°20: DE LAS DISPOSICIONES FINALES:

- a)** Si el rendimiento escolar del estudiante incide en dos ocasiones en su promoción, su matrícula no será renovada.

- b)** El presente reglamento podrá ser revisado y modificado una vez al año, respetando los plazos y condiciones estipulados en la normativa vigente

- c)** La Dirección y el Equipo Técnico Pedagógico del colegio, asesorados con los estamentos y autoridades que corresponda, resolverán las situaciones de interpretación del presente Reglamento o aquellas que no estén consideradas en éste.

Osorno Marzo 2022.